



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 03 de Octubre de 2022

No. 184

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Acuerdos C.P.A.....	11170	Convocatorias.....	11183
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Licitación Selectiva No. MHCP-CGPP-BCIE-2263-LS-O-02-2022.....	11182	Invitación.....	11184
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Concurso No. 01-2022-ENATREL.....	11185
Contratación Simplificada No. CS-004-2022-FN.....	11182	SECCIÓN JUDICIAL	
Contratación Simplificada No. CS-005-2022-FN.....	11182	Edictos.....	11185
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA		UNIVERSIDADES	
Licitación Selectiva No. 12-2022.....	11183	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León	
		Licitación Pública No. UNAN-LEÓN-DAC-LP-024-2022.....	11188
		Títulos Profesionales.....	11189

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02537 – M. 3641507 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 250-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN PABLO CALERO PAVÓN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **408-260483-0002E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **106-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802681**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día once de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2804** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN PABLO CALERO PAVÓN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02546 – M. 3155108 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 218-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MAGALY DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTILLO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001- 080777-0050R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **028-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público **89B127**, extendida por la Compañía de Seguros **ASSA**, el día primero de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el trece de mayo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2343** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAGALY DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día quince de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día catorce de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02533- M. 3658250 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 240-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **WALTER RAMÓN VELÁSQUEZ CARDOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **165-300358-0000P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **153-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802671**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día tres de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinte de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito, bajo el número perpetuo **3157** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **WALTER RAMÓN VELÁSQUEZ CARDOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día tres de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día dos de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02581 - M. 3982425 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 247-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALFREDO ANTONIO ARTILES MENDIETA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230378-0029U**, a través de su Apoderado Especial, **ADONIS ANTONIO MARTINEZ GALO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-231163-0003A**, acreditado con testimonio de escritura pública número treinta y cinco, del día veinte de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **205-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802680**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día ocho de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1704 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALFREDO ANTONIO ARTILES MENDIETA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02610 – M. 4212226 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 255-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIANELA MARENCO MELÉNDEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-020681-0007D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **032-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de enero del año dos mil quince,

mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de enero del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público **GDC - 802686**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día once de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2532** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIANELA MARENCO MELÉNDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día once de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02633 – M. 4096977 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 253-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIANA DEL CARMEN HERRERA CORTEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-131070-0058T**, presentó ante esta División de

Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 179-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día veintiuno de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC - 802678, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo 1522 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIANA DEL CARMEN HERRERA CORTEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiuno de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02634 – M. 4239163 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 171-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **VÍCTOR MANUEL ROMERO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-251256-0062N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 102-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día dos de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día primero de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802600, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reasegurados INISER, el día ocho de junio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día tres de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 831 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **VÍCTOR MANUEL ROMERO VELÁSQUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de junio del año dos mil veintidós y finalizará el día siete de junio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02659 – M. 4243922 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 262-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de

la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GEOVANNY ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-191275-0029L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **211-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinte de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802670**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reasegurados **INISER**, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4189** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GEOVANNY ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02679 – M. 4622646 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 235-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA

REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **PEDRO RAFAEL RUIZ AGUILAR**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **047-041274-0001D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **186-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de julio del año dos mil veintidós. Garantía de Contador Público **GDC - 802658**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reasegurados **INISER**, el día veintidós de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3166** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **PEDRO RAFAEL RUIZ AGUILAR**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintisiete de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02680 – M. 27471473 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 238-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA AUDELI CONTRERAS ZÚNIGA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-170672-0052J**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, Identificado con cédula, de Identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número 136 del día veintisiete de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el Ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **038-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta de enero del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintinueve de enero del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público **GDC - 802662**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **929** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA AUDELI CONTRERAS ZÚNIGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiocho de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02681 – M. 27471449 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 264-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MAYRA DE JESÚS VÍCTOR RUGAMA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-100561-0053X**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos veintidós del día dieciocho de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **195-2010**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciséis de abril del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día quince de abril del año dos mil quince, Garantía de Contador Público **GDC-802694**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día cinco de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1358** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAYRA DE JESÚS VÍCTOR RUGAMA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02682 – M. 3079803 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 243-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **EDUARDO FRANCISCO ROJAS BALLESTEROS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-121078-0006K**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana: número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número 587 del día veintinueve de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **169-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día doce de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802669**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida al día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3977** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDUARDO FRANCISCO ROJAS BALLESTEROS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día tres de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día dos de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02683 – M. 3079147 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 226-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MARÍA GABRIELA SAMPSON CUBILLO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-040281-0076G**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número quinientos cincuenta y cinco (555) del día veintiuno de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **069-2015**, emitido por el Ministerio

de Educación, el diez de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de marzo del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público **GDC - 802654**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el dieciocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2057** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA GABRIELA SAMPSON CUBILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiuno de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02684 – M. 3079297 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 227-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ABELARDO ANTONIO CASTRO VALVERDE**, identificado con cédula de identidad ciudadana

número: **121-151080-0009C**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número quinientos cincuenta y cuatro (554) del día veintiuno de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **348-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día seis de diciembre del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, Garantía de Contador Público **GDC - 802653**, extendida por instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1709** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ABELARDO ANTONIO CASTRO VALVERDE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiuno de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02685 – M. 3079426 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 211-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959

y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CENIA DEL SOCORRO MORENO ARAUZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-141183-0005G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **108-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día once de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diez de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802642**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día once de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4308** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CENIA DEL SOCORRO MORENO ARAUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de julio del año dos mil veintidós finalizará el día once de julio del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02686 – M. 3079544 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 242-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN ALBERTO CAJINA SEVILLA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-090589-0010W**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número 602 del día tres de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **058-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día trece de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802672**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día tres de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2997** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN ALBERTO CAJINA SEVILLA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día tres de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día dos de agosto del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de

agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02687 – M. 4135765 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 252-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LEONARDO ONÉSIMO ALEMÁN MUÑOZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **006-140468-0001S**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos diez, del día once de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **109-20117**, emitido por el Ministerio de Educación, el día doce de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802684**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día once de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2939** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LEONARDO ONÉSIMO ALEMÁN MUÑOZ**, para el ejercicio de la

Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicial él día once de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de agosto del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02688 – M. 4135998 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 257-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NOEL ANTONIO OSEJO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190776-0042M**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos diez, del día cinco de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **212-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802677**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día tres de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1335** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos

legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NOEL ANTONIO OSEJO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02689 – M. 4135654 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 259-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ELIETT AUXILIADORA MARTÍNEZ ZAVALA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **202-031267-0003M**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos veintiuno, del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **078-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público **GDC-802691**, extendida por Instituto

Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1061** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ELIETT AUXILIADORA MARTÍNEZ ZAVALA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día dieciocho de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02690 – M. 4135867 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 258-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MILADE DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **002-061277-0002K**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura

pública número seiscientos veinte, del día diecisiete de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 0132-2004, emitido por el Ministerio de Educación, el día siete de septiembre del año dos mil cuatro, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día seis de septiembre del año dos mil nueve, Garantía de Contador Público GDC-802689, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo 1486 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MILADE DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día dieciséis de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02691 – M. 4135559 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 251-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo

Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **WILBER ISRAEL ÁLVAREZ JIRÓN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **202-080876-0002W**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos once, del día once de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 202-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802685, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día once de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día cinco de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1611 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **WILBER ISRAEL ALVAREZ JIRON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-02945 - M. 6685029 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS**

**LICITACION SELECTIVA No. MHCP-CGPP-BCIE-
2263-LS-O-02-2022
“CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL (EN
YUCUL MATAGALPA)”.**

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

LICITACION SELECTIVA	
Nombre de la Licitación	Construcción de Puesto de Control (En Yucul Matagalpa)
Municipio	San Ramón, Matagalpa. “Construcción de Puesto de Control. (En Yucul Matagalpa)”. Esta obra comprende lo siguiente: - Construcción de centro de gestión ambiental. - Construcción de Servicios Sanitarios. - Construcción de Andenes. - Construcción de tanque séptico.
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, frente a Impresa Repuestos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos, ubicada de la estatua de Montoya 2 cuadras al lago, frente a Impresa Repuestos, a más tardar a las 10:00 a.m. , el día lunes 24 de octubre de 2022 .

Esta contratación será financiada con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del “Programa Multisectorial para la Reactivación Económica y la Protección Social (NIC – Solidaria)”.

El Pliego de Bases y Condiciones para este proceso de contratación será publicado y estará disponible a partir del lunes, 3 de octubre del 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, miércoles, 28 de septiembre de 2022. (f) **Marvin**

José Rizo Tórrez., Coordinador General de Programas y Proyectos. MHCP – CGPP.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-02927 – M. 6550205 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
N° CS-004-2022-FN**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
N°CS-004-2022-FN:
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
TITULADOR AUTOMÁTICO”**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley N°737 “Ley de Contratación Administrativa del Sector Público”.

(f) **Ing. Estela María Martínez Cerrato**. Vice Ministra. Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2022-02926 – M. 6550311 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
N°CS-005-2022-FN**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
N°CS-005-2022-FN:
“CALIBRACIÓN DE OBJETOS E INSTRUMENTOS
DE MEDICIÓN
DEL LABORATORIO DE GEOQUÍMICA”**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley N°737 “Ley de Contratación Administrativa del Sector Público”.

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato** Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2022-02911 – M. 6599024 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR****AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN
SELECTIVA No. 12-2022
“COMPRA DE UNIDADES DE AIRE
ACONDICIONADO Y MATERIAL PARA SU
INSTALACIÓN”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 12-2022** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 12-2022 “COMPRA DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y MATERIAL PARA SU INSTALACIÓN”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Setenta y Cinco córdobas con 52/100 (C\$ 75.52)**. El documento estará a la venta a partir del **03 de octubre del año 2022** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 12 de octubre del año 2022**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Darwing Jorge López Machado** Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02936 – M. 6675739 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS,****NOTIFICACIONES ESPECIALES Y FORMATOS PRE
NUMERADOS**

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No. 045-2022, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Servicio de Impresión de Facturas, Notificaciones Especiales y Formatos Pre Numerados., dentro de un plazo no mayor a 12 meses para las Notificaciones Especiales, luego de la firma del contrato respectivo. La presente contratación será financiada con fondos Propios de ENACAL. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Pública No. 045-2022, denominada “Servicio de Impresión de Facturas, Notificaciones Especiales y Formatos Pre Numerados” es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **10 del mes de octubre del año dos mil veintidós a las 10:00 am**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

4. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 03 de noviembre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por **ciento (1%)** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta.

Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del día 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera Dir. Adquisiciones e Importaciones.

Reg. 2022-02902 - M. 6491196 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA No. LS-048 - 2022 denominada "Servicio de Reparación y Mantenimiento de equipos especiales (Espectrometría Atómica y Cromatografía de gases Detector de Masas)

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 048- 2022, expedida por la Máxima Autoridad en fecha 09 de Septiembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Contratación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de equipos especiales (Espectrometría Atómica y Cromatografía de gases Detector de Masas), servicio que será prestado en el Departamento de Managua, durante un plazo de 40 días hábiles, luego de la firma del contrato respectivo. La presente contratación será financiada con fondos Propios de ENACAL. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. La Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable

en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 040-2022, denominada "Adquisición de Broca y Martillo" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 14 de octubre del año 2022. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 a.m. del día 14 de Octubre del año 2022, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera, Dir. Adquisiciones e Importaciones.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2022-02913 - M. 6597784 - Valor C\$ 190.00

INVITACIÓN A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

Datos de la Operación

País: Nicaragua

Operación: Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

Operación No: Convenio de Préstamo No. 2050 BCIE Tramo C

Datos de la Consultoría

Nombre de la Consultoría: "ELABORACIÓN DE

DISEÑOS Y PRESUPUESTOS PARA COMUNIDADES RURALES”

Método de Selección: **Selección Basada en calidad y Costo**

No de Referencia: **CPI-SBCC- 003-2022-PNESER**

Fecha de Publicación: **lunes 03 de octubre del 2022**

El Gobierno de la República de Nicaragua a través del Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica para el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden: Elaborar los diseños de redes eléctricas para 1,278 comunidades ubicadas en el territorio nacional que presenten el detalle de los materiales a utilizar para su adquisición y posterior construcción de las redes de Media y Baja Tensión y los diseños de aproximadamente 677 km de conversión de red de distribución de monofásica a trifásica distribuidos en el territorio nacional, cumpliendo con las normas de construcción Norma ENEL 1998, donde se incluya el presupuesto de los Bienes y Mano de Obra de cada proyecto.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. Los criterios para la selección de la lista corta se encuentran dentro de los Términos de Referencia respectivos anexos a la presente Solicitud.

Las Firmas Consultoras interesados pueden obtener sin costo alguno los Términos de Referencia solicitándolos al correo electrónico: brgomez@pneser-fodien.gob.ni, dirigido al Lic. **Bernard Roberto Gómez Cisneros**, Responsable Unidad de Adquisiciones del PNESER, o bien, ingresar al portal electrónico de Contrataciones gubernamentales de Nicaragua: www.nicaraguacompra.gob.ni.

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) descrito en las Normas para la Aplicación de la Política disponible en www.bcje.org.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación durante horas hábiles: de lunes a viernes desde

8:30 a.m. hasta 12:00 md y desde 1:00 p.m. hasta las 4:30 p.m.:

Las expresiones de interés junto con la información indicada en los Términos de Referencia deberán ser presentados por escrito idioma español en la siguiente dirección, a más tardar el **martes 18 de octubre del año 2022 y a las 3:00 p.m. (Hora oficial de la República de Nicaragua)**.

Oficina: Unidad de Adquisiciones del PNESER

Atención: **Lic. Bernard Roberto Gómez Cisneros** Responsable de la Unidad de Adquisiciones del PNESER

Dirección: Segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 2252-7400 / 2252-7500 ext. 4100

Correo Electrónico: brgomez@pneser-fodien.gob.ni

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato** Vice-Presidente Ejecutiva Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTREL).

Reg. 2022-02914 – M. 6597509 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el artículo 59 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 de su Reglamento, comunica a los Consultores Individuales inscritos en el Registro Central de Proveedores, que la Invitación para participar en el proceso de **CONCURSO N° 01-2022-ENATREL “CENSO FORESTAL DEL PROYECTO AMPLIACION SUBESTACION LA ESPERANZA Y LINEA DE TRANSMISION LA ESPERANZA-LA GATEADA”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO** VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02940 – M. 6702561 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.- Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil veintidós.- Las once y diez minutos de la mañana

Los señores: HELIDA FABIOLA NOVOA GONZALEZ quien es mayor de edad, casada, ama de casa y con cedula número 291-151178-0001S y ROSA MARGARITA NOVOA GONZALEZ quien es mayor de edad, casada, ama de casa y con cedula número 291-121176-0001W

ambas del domicilio del Valle las Zapatas.-solicitan ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor GUILLERMO ELICEO NOVOA MARTINEZ conocido registralmente como ELICEO NOVOA MARTINEZ.- (Q.E.P.D) . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo. A las once de la mañana del día Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Veintidos.- (f) Lic. Damarys Rivera Silva.- Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Edwin Trujillo.- Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 2022-02941 – M. 6702273 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.- Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil veintidos.- Las once de la mañana

Los señores : GLADYS NARVAEZ BARRERA quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y con cedula número 287-310763-0000M, ANDRES ADALBERTO NARVAEZ BARRERA quien es mayor de edad, soltero, agricultor con cedula número 291-301165-0001V, FELIX MARITZA NARVAEZ BARRERA quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y con cedula número 291-070167-0002V, MAXIMO LEONIDAS NARVAEZ BARRERA, quien es mayor de edad, soltero, agricultor con cedula número 291-181168-0001D, AURELIA NARVAEZ BARRERA quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y con cedula número 287-081171-0000U Y GERMAN AQUILINO NARVAEZ BARRERA quien es mayor de edad, agricultor y con cedula número 291-240773-0000M.-solicitan ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor OSCAR NARVAEZ PEREZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo. A las once de la mañana del día Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Veintidos.- (f) Lic. Damarys Rivera Silva.- Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Edwin Trujillo.- Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 2022-02942 – M. 6702490 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.- Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil veintidos.- Las once y Treinta minutos de la mañana

Según causa número 000114-0754-2022 CO. Los señores: DALIA JASARELA SALGADO SALGADO quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y con cedula número 291-130387-0003P, FRANCIS MARINA PALMA SALGADO quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y con cedula número 281-170199-1001F, MIGUEL ISMAEL PALMA SALGADO quien es mayor de edad, soltero, obrero y con cedula número 291-160892-0001Y -solicitan ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora MIGDALIA DE JESUS SALGADO VARGAS conocida registralmente como MIGDALYA SALGADO VARGAS.- (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo. A las once y cuarenta minutos de la mañana del día Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Veintidos.- (f) Lic. Damarys Rivera Silva.- Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Edwin Trujillo.- Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 2022-02943 – M. 6702448 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.- Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil veintidos.- Las once y veinte minutos de la mañana

Los señores: ELICEO GARCIA VALDIVIA quien es mayor de edad, soltero, obrero y con cedula número 291-100861-0000D y ABRAHAM GARCIA VALDIVIA quien es mayor de edad, casado, obrero y con cedula número 291-100854-0000R -solicitan ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora CONCEPCION VALDIVIA RIVERA conocida registralmente como CONCEPCION RIVERA VALDIVIA.- (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo. A las once y treinta minutos de la mañana del día Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Veintidos.- (f) Lic. Damarys Rivera Silva.- Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Edwin Trujillo.- Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 2022-02944 – M. 6702375 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

El señor CARLOS JAVIER SALGADO DAVILA quien es mayor de edad, soltero, obrero con cedula número 001-280875-0003B, Solicita ser declarados heredero Universales De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante señor CARLOS MIGUEL SALGADO MEDINA .-(Q.E.P.D) -en la causa número 000113-0754-2022CO -Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo. A las doce y diez minutos de la tarde del veinte de Septiembre del Año Dos Mil Veintidos. (f) Lic. Damarys Rivera Silva.- Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Secretario de Actuaciones.-

3-1

Reg. 2022-02920 - M. 6560650 - Valor C\$ 435.00

Asunto N°: 000481-ORM8-2022-FM

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora ERIKA MERCEDES ROSALES NAVARRETE y al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GAITAN por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, en un periódico de Circulación Nacional (La Gaceta), a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000481-ORM8-2022-FM incoado en el juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y un minutos de la mañana, del dos de septiembre de dos mil veintidos. (f) DRA. TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA. Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Lic. Jorge Luis Espinoza Gomez. Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2022-02894 - M. 6247651 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor KEVIN OSWALDO MOREIRA CERDA por medio de edictos

publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001408-ORM5-2022-FM incoado en Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y catorce minutos de la mañana, del cuatro de agosto de dos mil veintidos.

(f) Juez Tomas Eduardo Cortez Mendoza, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. MAROLOCO.

3-2

Reg. 2022-02872 - M. 6329141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **MAYRA DEL CARMEN GOMEZ ABURTO** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 005953-ORM5-2022-FM incoado en juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y dieciséis minutos de la mañana, del ocho de septiembre de dos mil veintidos.

(f) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ, Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) SOADNELO. Secretaria Judicial O.T Asunto No. 005953-ORM5-2022-FM.

3-2

Reg. 2022-02840 - M. 6078344 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITESE al señor WESLY KOTIKALA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días

consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000439-ORB1-2022-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde, del cinco de septiembre de dos mil veintidós (f) Dra. THELMA CHOW CASTILLO Juez Suplente del juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Secretaria Judicial tramitadora. MAMAALHO.

3-2

Reg. 2022-02735 - M. 5068024 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000700-ORT2-2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000700-ORT2-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Local Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental veinticinco de agosto de dos mil veintidós. Las tres y quince minutos de la tarde.

El señor RAFAEL ANTONIO FLORES SOLIS, mayor de edad, soltero, de este domicilio, quien se identifico con cedula de identidad 401-190961-0004W, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señora MIRIAM DEL SOCORRO GARCIA GARCIA conforme cedula de identidad 401-190855-0005Y (Q.E.P.D). Un lote de terreno ubicado en esta circunscripción territorial en el Reparto San Fernando I Etapa de CONAPI, dos cuadras al Este, dos cuadras al sur, inscrita bajo Finca número 100,588 Asiento 1º Folio 86/87 Tomo 901, Libro de Propiedades Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y mercantil del Departamento de Masaya.

Publiquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021 en el Asunto número 000700-ORT2-2022CO

Dado en el Juzgado Primero Local Civil Oral de la ciudad de Masaya, a las tres y ocho minutos de la tarde del día veinticinco de Agosto del año dos mil veintidós. (F) DRA.

REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCÍA JUEZ LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) LIC. MOISES ALEMAN B. SRIO JUDICIAL

3-3

Reg. 2022-02749 - M. 5135800 - Valor - C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000634-ORR1-2022-CO

EDICTO

Número de Asunto: 000634-ORR1 -2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000634-ORR1 -2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Nueve de agosto de dos mil veintidós. Las diez y veinticinco minutos de la mañana.- Vista la solicitud de demanda de Ejecución Forzosa Hipotecaria de Título no Judicial interpuesta por la Licenciada KEILA ESMIRNA VILLALOBOS CERRATO, en su calidad de apoderada general judicial del BANCO LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE S,A) en contra de el señor CEZARE LOMBARDOZZI, y siendo que el demandado tiene domicilio desconocido, solicita se dé tramite al nombramiento de Guardador en el proceso para el señor CEZARE LOMBARDOZZI en su calidad de futuro demandado.

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber: Que por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos al señor CEZARE LOMBARDOZZI, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Fijese en la Tabla de Avisos, copia de la resolución pertinente o la cedula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del nueve de agosto del año dos mil veintidós. (F) CARLOS VILLALTA MARENCO, Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. (f) Secretario Tramitador MALUMEPE

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02890 - M. 6393132 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN, informa la publicación de convocatoria de:

- LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN-LEÓN-DAC-LP-024-2022; PAC No. 305-2022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNAN - LEÓN, A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA", la que se publicará el 03 de octubre de 2022.

León, 26 de septiembre del 2022. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido. Director de Adquisiciones y Contrataciones. UNAN-LEÓN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP14973 - M. 96008286 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JIMMY DE JESÚS CASTELLÓN HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-071089-0022N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14974 - M. 95317053 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ADA LUZ ESPINOZA LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-141275-0004E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14975 - M. 96656363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WUELLFORD KEVIN CERROS MIRANDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-230295-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14976 - M. 95226488 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ODILY DEL CARMEN REYES GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-160799-1005X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14977 – M. 95229299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-021298-1000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14978 – M. 93861413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLA VALESKA SÁNCHEZ SUAZO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-100397-1002C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14979 – M. 95659009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIÁngeles MELÉNDEZ CAMPOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-060800-1000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14980 – M. 95766843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HASSEL ALEXANDRA TORUÑO ROSALES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-210100-1001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2022-TP15142 – M. 581875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 314 página 314 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

SOFONÍAS JOSUÉ CABEZAS ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 561-070502-1000F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15143 – M. 98725974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 315 página 315 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

SENAIDA PATRICIA JUÁREZ OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 281-290376-0002J, ha aprobado en el mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15144 – M. 99123389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 316 página 316 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA NOGUERA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 561-080899-1003D, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15145 – M. 877203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 317 página 317 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

WILDERS RAMÓN MARTÍNEZ CARCACHE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 565-070695-0001Q, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15146 – M. 798644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 318 página 318 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

BRANDON DASSUAW MORALES DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 888-250396-0002X, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15147 – M. 99586545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 319 página 319 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KATHERINE VALESKA GUTIÉRREZ BARRIOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 561-200697-0002P, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Agroindustria de – alimentos, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15148 – M. 99123489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo el número 320 página 320 tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA NOGUERA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 561-080899-1003D, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Agroindustria de Alimentos, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2022-TP15151 – M. 3318477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 139, Página No. 70, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ RENÉ CALERO MENDOZA, natural de Mangua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.